



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1069-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 427-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 088-2019-UPMI/OPP/MVES e Informe N° 097-2019-UPMI/OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, el Memorando N° 044-2019-UF-GDU/MVES de la Unidad Formuladora, el Memorando N° 399-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto sobre incorporación de un proyecto de inversión no previsto en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI 2019-2021 denominado: "Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariátegui tramos comprendidos entre Av. Pachacutec y Lomo de Corvina, del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; siendo que, en su numeral 16.1 del artículo 16° se señala que: "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación.", así también el numeral 16.2 del precitado artículo refiere que: "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.";

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la norma antes citada, señala que: "Cuando los Sectores, GR o UGL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.", siendo que, en su Anexo 05 se establece como inversiones no previstas lo siguiente: "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.";

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, entre otras, la siguiente: "Elaborar y actualizar la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutivo";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de Octubre del 2019

Que, con Resolución de Alcaldía N° 202-2018-ALC/MVES, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que contiene el Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, formulada bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 148-2019-ALC/MVES, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que contiene el Diagnostico de Brechas, Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, formulada bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe N° 044-2019-UF/GDU/MVES, la Unidad Formuladora solicita a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones que se incorpore una inversión no prevista en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021, denominado "Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariategui tramos comprendidos entre Av. Pachacutec y Lomo de Corvina, del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2453966, asimismo, precisa que la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N° 399-2019-UP-OPP/MVES, informa que el mencionado proyecto cuenta con la disponibilidad de recursos por el monto de **S/ 9'521,152.44 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 44/100 SOLES)**, siendo que para el ejercicio fiscal 2019 se tiene la disponibilidad por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), y para el ejercicio fiscal 2020 se tiene previsto el monto de S/ 21,152.44 (Nueve millones cuatrocientos veintiun mil ciento cincuenta y dos y 44/100 soles) para la incorporación de la inversión no previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021;

Que, con Informe N° 088-2019-UPMI/OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, teniendo en consideración lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominado "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, informa que en cumplimiento de sus funciones, se procedió a registrar en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, el nuevo Proyecto de Inversiones No Previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariategui tramos comprendidos entre Av. Pachacutec y Lomo de Corvina, del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2453966; por lo que solicita realizar los trámites correspondientes a fin de aprobar e incorporar con acto resolutivo emitido por el Órgano Resolutivo (Alcalde) el referido proyecto; asimismo, mediante Informe N° 097-2019-UPMI/OPP/MVES, la unidad antes citada señala que es preciso indicar que se deberá modificar la Cartera e Inversiones del PMI 2020-2022, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 148-2019-ALC/MVES;

Que, con Informe N° 427-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta favorable la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se apruebe e incorpore el nuevo Proyecto de Inversión No Previsto en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021, denominado "Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariategui tramos comprendidos entre Av. Pachacutec y Lomo de Corvina, del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2453966, siendo que el referido proyecto beneficiará directamente a la disminución de enfermedades respiratorias, tanto en niños, personas adultas, adulto mayor y todas las que habitan en el distrito, toda vez que se cuenta con los informes técnicos que los sustentan, ello al amparo de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, por lo que resulta procedente su aprobación e incorporación;

Que, con Memorando N° 1069-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo que apruebe e incorpore a la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador 2019-2021;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de Octubre del 2019

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR el nuevo proyecto de inversión No Previsto, denominado "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI TRAMOS COMPRENDIDO ENTRE AV. PACHACUTEC Y LOMO DE CORVINA, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2453966, EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que se encuentra debidamente descrito en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

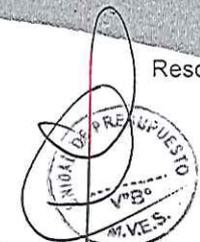
ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2019-ALC/MVES, en cuanto a la programación del monto de inversión, conforme al Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

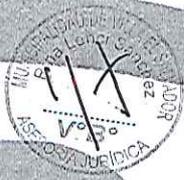
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE



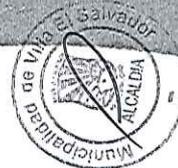
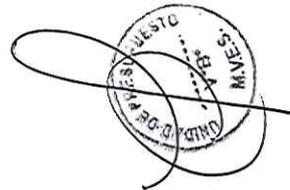
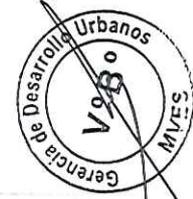
"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ANEXO I

Prioridad	Código único	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Monto disponible para el 2019	Monto disponible para el 2020	Fuente de financiamiento	Genérica de gasto
	2453966	Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariátegui tramos comprendidos entre la Av. Pachacutec y Lomo de Corvina, Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima.	Proyecto de inversión pública	S/ 100,000.00	S/ 9,421,152.44	Recursos determinados	Adquisición de activos no financieros





VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ANEXO II

Prioridad	Código único	Nombre de la inversión	Tipo de inversión	Monto disponible para el 2020	Monto disponible para el 2021	Fuente de financiamiento	Genérica de gasto
	2453966	Mejoramiento del entorno urbano de la Av. José Carlos Mariátegui iramos comprendidos entre la Av. Pachacutec y Lomo de Corvina, Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima - Departamento de Lima.	Proyecto de inversión pública	S/ 9'421,152.44	S/ 0.00	Recursos determinados	Adquisición de activos no financieros

